



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y LA SOCIEDAD DEL ESTADO "CASA DE MONEDA".**

Entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR** (en adelante "MINISTERIO"), C.U.I.T. N° 30-54666236-1, con domicilio en la calle Balcarce N° 24, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por Eduardo Enrique de PEDRO (D.N.I. N° 25.567.121), en su carácter de Ministro del Interior, ad referendum del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, y por la otra la **SOCIEDAD DEL ESTADO "CASA DE MONEDA"** (en adelante "S.E. CASA DE MONEDA"), C.U.I.T. N° 30-546676974, con domicilio en Avenida Antártida Argentina N° 2085, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por Lic. Rodolfo Federico GABRIELLI, (DNI N° 8.512.009), en su carácter de Presidente, y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Interadministrativo (en adelante "CONVENIO"), sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.** El presente CONVENIO tiene por objeto la prestación de un servicio de logística por parte de S.E. CASA DE MONEDA que incluye el servicio de procesamiento de archivos maestros, impresión de padrones electorales y provisión de elementos autoadhesivos de seguridad, para ser utilizados en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales a Presidente y Vicepresidente de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores Nacionales y parlamentarios del Mercosur a desarrollarse en el año 2023, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del CONVENIO.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: Encuadre Legal de la Contratación.** La presente contratación se realiza bajo la figura de la Adjudicación Simple Interadministrativa, prevista en los artículos 25, inciso d), apartado 8) del Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, 14 y 22 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y normas complementarias, y 58 del "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional del Contrataciones.-----



**CLÁUSULA TERCERA: Vigencia.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su ratificación por parte del Jefe de Gabinete de Ministros y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones aquí asumidas por las partes. -----

**CLÁUSULA CUARTA: Prohibición de subcontratación.** La subcontratación del objeto del presente CONVENIO se encuentra prohibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 8 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, en el artículo 22 de su Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y normas complementarias. -----

**CLÁUSULA QUINTA: Precio.** El monto total del CONVENIO asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$942.134.800) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, conforme el siguiente detalle:

SERVICIO	IMÁGENES DE PADRONES / CANTIDAD POR PRODUCTO	PRECIO UNITARIO IMÁGENES/PRODUCTO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Impresión Padrones Definitivos Auxiliares B/N doble faz 1/1 imágenes y definitivos color simple faz 4/0 imágenes	50.500.000	\$16.065.-	\$ 811.282.500,00.-
Multicopiado de DVD's	650	\$ 542,00.-	\$ 352.300,00.-
Provisión de Fajas y rótulos autoadhesivos de seguridad	2.175.000	\$ 60,00.-	\$ 130.500.000,00.-

Los precios acordados se mantendrán para el caso de que la Dirección Nacional Electoral requiera mayores cantidades a las estipuladas en el CONVENIO. -----

**CLÁUSULA SEXTA: Conformidad de la Recepción.**

La Comisión de Recepción, previa intervención de las Direcciones de Procesos Electorales dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, otorgará la conformidad de la recepción la que será notificada a S.E. CASA DE MONEDA, una vez comprobado que la provisión se ha efectuado de acuerdo con los documentos del presente CONVENIO. El plazo para otorgar dicha conformidad será de DIEZ (10) días hábiles contados a





partir del día siguiente al de la presentación de los pertinentes remitos o documentos equivalentes, los que deberán contener un detalle de la provisión efectuada. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, S.E. CASA DE MONEDA podrá intimar la recepción.

Si el MINISTERIO no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.-----

**CLÁUSULA SEPTIMA: Facturación y pago.** El MINISTERIO abonará el monto establecido en la Cláusula Quinta del "CONVENIO", según el siguiente detalle:

- El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total del CONVENIO, en concepto de Anticipo Financiero, una vez iniciada la vigencia del CONVENIO, y dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de presentación de la factura por parte de S.E. CASA DE MONEDA.
- El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, contra entrega de los bienes según plazo de entrega.

S.E. CASA DE MONEDA podrá realizar entregas parciales y presentar las facturas, una vez otorgada la recepción definitiva de cada una de ellas por parte del MINISTERIO.

Al importe facturado por los bienes recibidos, se le detraerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de la parte proporcional del anticipo financiero otorgado.

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción conforme de cada factura.

Los comprobantes deberán presentarse junto con una copia del Acta por el cual se otorgue la Conformidad de la Recepción, en la Comisión de Recepción Definitiva, sita en la calle 25 de mayo N° 101, Oficina 241, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de presentar facturas electrónicas, las mismas deberán enviarse a la dirección de correo electrónico: [comredef@mininterior.gob.ar](mailto:comredef@mininterior.gob.ar).

Los comprobantes deberán ser tipo "B" o "C" y se emitirán a nombre del MINISTERIO DEL INTERIOR, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-54666236-1, I.V.A. exento, Impuesto al Valor Agregado "EXENTO" -----



**CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** La S.E. CASA DE MONEDA deberá guardar estricta confidencialidad respecto a la información suministrada en soporte magnéticos y físicos provistos por la Dirección Nacional Electoral, o procesados, como asimismo del material impreso. Bajo ningún concepto o circunstancia se podrán realizar copias ni efectuar totales o parciales tanto para sí como para terceros, debiendo actuar de forma diligente en la protección de los datos personales contenidos \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA NOVENA: Domicilio. Solución de Controversias.** LAS PARTES constituyen domicilio, a todos los efectos, en los denunciados en el encabezado del CONVENIO, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. En caso de surgir controversias, LAS PARTES se reunirán a fin de llegar a un acuerdo. De no ser posible, y para el supuesto en que se vean involucradas reclamaciones de carácter pecuniario, se procederá conforme lo establecido en la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/93, atento el carácter de LAS PARTES contratantes y el tipo de procedimiento de contratación utilizado.

**CLÁUSULA DECIMA: Orden de Prelación Normativa.** El presente CONVENIO se registrará e interpretará de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente: 1) El Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios; 2) El "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las normas que se dicten en su consecuencia; 3) El "Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; 5) El presente Convenio. \_\_\_\_\_



Ministerio del Interior  
Argentina



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2022.



Dr. Eduardo E. de Pedro  
Ministro del Interior

---

Por el Ministerio



Lic. Rodolfo Gabrielli  
Presidente  
S.E. Casa de Moneda

---

Por S.E. Casa de Moneda





## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### a) SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PADRONES:

##### 1.- SOPORTE TÉCNICO PARA EL PROCESAMIENTO DE ARCHIVOS MAESTROS.

Modo de prestación del servicio y procesamiento de archivos:

Se deberán procesar los archivos maestros de los VEINTICUATRO (24) distritos electorales de todo el país, proporcionados por la Justicia Nacional Electoral (CNE) a través de la Dirección Nacional Electoral (DINE), conteniendo los datos de los electores habilitados.

Será indispensable generar con estos datos, los archivos en formato tal que contengan las imágenes imprimibles de padrones electorales, según diseño, para su impresión en soporte papel y en copia de DVD's para su utilización con vistas a las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales a Presidente y Vicepresidente de la Nación, con una eventual segunda vuelta, como a Legisladores Nacionales y Parlamentarios del Mercosur a desarrollarse en el año 2023.

La Cámara Nacional Electoral (CNE) a través de la DINE, proveerá los soportes magnéticos conteniendo los archivos de los registros de electores generados por las Secretarías Electorales Nacionales de todo el país.

La entrega a la S.E. CASA DE MONEDA se efectuará, bajo formal remito, en las oficinas de la DINE o como esta lo determine, juntamente con copia de la documentación adicional relacionada con el diseño de registros, tablas de sección circuitos y mesas, diseño de las carátulas, tablas de referencias, etc., para su verificación y procesamiento a efectos de las correspondientes impresiones.

Los archivos maestros proporcionados por la DINE deberán, indefectiblemente y por razones de seguridad, ser procesados en las mismas instalaciones en donde se lleve a cabo su impresión.

La verificación de las características técnicas y accesibilidad a los archivos enviados con la información se realizará en un plazo no mayor a las VEINTICUATRO (24) horas de recibidos por la prestadora del servicio. Estas verificaciones corresponderán en principio al correcto acceso y lectura de la información contenida, diseño de registros de datos y formatos de campo, para luego confeccionar las pruebas de impresión las que se describirán más abajo, pudiendo recibirse cualquier soporte o medio de almacenamiento de datos disponible en el mercado.

La verificación sobre los archivos de electores, contenidos en los soportes digitales enviados por la DINE, se realizará conforme los siguientes requisitos:

- a. Verificación de código de sexo, tipo de documento y su número de trámite, y marca de analfabeto o no, los cuales pueden estar informados como faltantes o indefinidos.
- b. Verificación de la configuración de la letra "Ñ", a los efectos de su correcta impresión.



- c. Verificación de registros erróneos para determinar con las autoridades de la DINE y la CNE el curso de acción a seguir.
- d. Verificación de los distintos campos de información contenidos en los registros de los archivos digitales recibidos para determinar su longitud y proceder a adecuarlos, en caso de corresponder, mediante truncamiento, eliminación de espacios en blanco, etc., previo conocimiento y autorización de la CNE u otras autoridades judiciales electorales correspondientes.
- e. Adecuación y generación de las tablas de sección electoral, circuitos, mesas, establecimientos y referencias a solicitud de la CNE y la DINE.
- f. Debe preverse la facilidad de reordenamiento para imprimir padrones alfabéticos y matriculares.

## 2. IMPRESIÓN DE LOS PADRONES DEFINITIVOS

Las impresiones deberán realizarse mediante el proceso de impresión "NON IMPACT" digital con dato variable, las imágenes/páginas Blanco y Negro serán por una cantidad de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (50.500.000)** imágenes, compuestas por **TREINTA Y TRES MILLONES (33.000.000)** en Blanco y Negro, impresas en doble faz; mientras que las impresiones Color serán de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (17.500.000)** imágenes/páginas impresas a simple faz.

### VOLUMENES DE IMPRESIÓN ASOCIADOS A LOS PLAZOS DE ENTREGA ENTRE CADA PROCESO

El volumen de impresión asociados a los plazos entre cada proceso de entrega aproximadamente será:

#### a) PADRONES AUXILIARES (B/N doble Faz).

Cantidad: **TREINTA Y TRES MILLONES (33.000.000)** páginas/imágenes

Tipo de Impresión: Blanco y negro / doble faz (1/1)

Formato: Oficio (21,59 x 35,56 cm)

Orientación: Vertical

Tipo de Papel: Obra Primera 75 gr/m<sup>2</sup>, según normas IRAM 3.100

Encuadernación: engomado

**ELECCIONES PASO:** para los juegos de estas elecciones el inicio de las tareas será aproximadamente a partir del día **08/06/2023**, de acuerdo al comienzo de envío de los archivos conteniendo los datos de electores por parte de la Justicia Nacional Electoral.





**ELECCIONES GENERALES Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA:** para los juegos de estas elecciones el inicio de las tareas será aproximadamente a partir del día **21/08/2023** de acuerdo al comienzo de envío de los archivos conteniendo los datos de electores por parte de la Justicia Nacional Electoral.

**b) PADRONES ESPECIALES PARA PRESIDENTE DE MESA (Color simple faz)**

Cantidad: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (15.300.000)** páginas/imágenes.

Tipo de Impresión: Color simple faz (4/0)

Formato: Oficio (21,59 x 35,56 cm)

Orientación: Vertical

Tipo de Papel: Obra Primera 90 gr/m<sup>2</sup>, según normas IRAM 3.100

Encuadernación: Abrochado con 2 broches

**ELECCIONES PASO:** para los juegos de estas elecciones el inicio de las tareas será aproximadamente a partir del día **08/06/2023** de acuerdo al comienzo de envío de los archivos conteniendo los datos de electores por parte de la Justicia Nacional Electoral.

**ELECCIONES GENERALES Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA:** para los juegos de estas elecciones el inicio de las tareas será aproximadamente a partir del día **21/08/2023** de acuerdo al comienzo de envío de los archivos conteniendo los datos de electores por parte de la Justicia Nacional Electoral.

**c) PADRÓN PARA FIJAR EN PARED, HOJAS ADICIONALES (Color simple faz)**

Cantidad: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (1.500.000)** páginas/imágenes

Tipo de Impresión: Color simple faz (4/0)

Formato: Tabloide (420 x 710 mm)

Orientación: Horizontal

Tipo de Papel: Obra Primera 75 gr/m<sup>2</sup>, según NORMA

Encuadernación: hojas sueltas en paquetes por circuito debidamente identificados

**ELECCIONES PASO:** para los juegos de estas elecciones el inicio de las tareas será aproximadamente a partir del día **08/06/2023** de acuerdo al comienzo de envío de los archivos conteniendo los datos de electores por parte de la Justicia Nacional Electoral.





**ELECCIONES GENERALES Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA:** para los juegos de estas elecciones el inicio de las tareas será aproximadamente a partir del día **21/08/2023** de acuerdo al comienzo de envío de los archivos conteniendo los datos de electores por parte de la Justicia Nacional Electoral.

**d) PADRONES Y BOLETAS PRIVADOS DE LIBERTAD (Color simple faz)**

Cantidad: **SETECIENTAS MIL (700.000)** páginas/imágenes

Tipo de Impresión: Color simple faz (4/0)

Formato: Tabloide (420 x 710 mm)

Orientación: Horizontal

Tipo de Papel: Obra Primera 75 gr/m2, según NORMA

Encuadernación: hojas sueltas en paquetes por circuito debidamente identificados

**PARA ESTOS TRABAJOS:** las fechas de recepción de archivos y material específico para su impresión será de acuerdo a la fecha de envío que realice la **CÁMARA NACIONAL ELECTORAL** que será coordinada con la DINE y se comunicará oportunamente.

**CUALQUIER VARIANTE, ADICIONAL O CAMBIO DEL TIPO DE TRABAJO O SU MODALIDAD QUE NO ESTÉ CONTEMPLADA EN LO QUE ANTECEDE, DEBERÁ SER NOTIFICADO A LA DINE PREVIO A SU REALIZACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN.**

**3.- MULTICOPIADO DE DVD's DE LOS PADRONES AUXILIARES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Duplicación libre de errores de las imágenes del padrón auxiliar blanco y negro por cada distrito, en archivos del tipo PDF.

Las copias deberán ser de la mejor calidad y estar rotuladas con sus correspondientes etiquetas indicando el distrito año de las elecciones y toda otra información que disponga la DINE según autorice la Justicia Electoral.

Las siguientes cantidades a reproducir son "estimativas" por lo cual podrían sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades de cada Juzgado Federal con competencia electoral, que serán comunicadas oportunamente:



DISTRITO	Total de copias Elecciones Primarias	Total de copias Elecciones GENERALES	Total de copias 2da. VUELTA
CAPITAL FEDERAL	20	20	10
BUENOS AIRES	20	20	10
CATAMARCA	10	10	5
CORDOBA	10	10	5
CORRIENTES	10	10	5
CHACO	10	10	5
CHUBUT	10	10	5
ENTRE RIOS	10	10	5
FORMOSA	10	10	5
JUJUY	10	10	5
LA PAMPA	10	10	5
LA RIOJA	10	10	5
MENDOZA	10	10	5
MISIONES	10	10	5
NEUQUEN	10	10	5
RIO NEGRO	10	10	5
SALTA	10	10	5
SAN JUAN	10	10	5
SAN LUIS	10	10	5
SANTA CRUZ	10	10	5





SANTA FE	10	10	5
SGO. DEL ESTERO	10	10	5
TUCUMAN	10	10	5
TIERRA DEL FUEGO	10	10	5
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>260</b>	<b>260</b>	<b>130</b>

#### 4. ARMADO Y ENGOMADO DE LOS TOMOS

El armado y engomado en tomos para los Padrones Definitivos auxiliares, deberán tener una perfecta adherencia evitando el fácil desprendimiento.

Para el caso de los **PADRONES ESPECIALES PARA PRESIDENTE DE MESA**, deberán estar abrochados firmemente con dos broches en su lado izquierdo, para evitar el desprendimiento de las hojas que componen cada juego.

#### 5. GENERACIÓN DE PRUEBAS PARA SU APROBACIÓN

S.E. CASA DE MONEDA deberá realizar las pruebas de impresión para que las autoridades judiciales nacionales con competencia electoral puedan realizar los controles que consideren necesarios según el siguiente detalle:

##### Prueba de Padrones Definitivos:

**1.- Prueba digitalizada:** deberán quedar a disposición de las autoridades judiciales los equipos necesarios para la consulta de los archivos del tipo .PDF de los Padrones Auxiliares Blanco y Negro, como del Padrón Especial para Presidente de Mesa. Será condición indispensable realizar un archivo por cada mesa de votación distribuidos por distrito electoral, asignándole nemotécnicamente el nombre de archivo con el número de mesa. Además, deberá preverse que en la consulta por pantalla no se puedan realizar copias del mismo. Bajo ningún concepto se brindará copia de los archivos .PDF en este proceso, salvo expresa autorización de la DINE y/o la autoridad judicial, hecho que deberá quedar documentado.

Asimismo, y a los efectos de facilitar la aprobación de los juegos y, únicamente a pedido de la autoridad judicial mediante oficio, se podrá consultar de forma remota o enviar el archivo ".PDF" o similar mediante transmisión vía web digital (por web server) al distrito que lo solicite para que se efectúe su control desde el lugar.

**2.- Prueba impresa:** deberá preverse la impresión de un juego o parte de él a requerimiento de la autoridad judicial, previa autorización por escrito y ante el caso de que el juego impreso no contenga errores, éste se considerará dentro de los juegos solicitados. Para el caso que el juego impreso o parte de él no fuera aprobado se deberán tomar todas las precauciones para su efectiva destrucción delante de las autoridades judiciales o de la DINE.



## 6. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA IMPRESIÓN DE LOS PADRONES DEFINITIVOS.

### 6.1. Encuadernación:

El engomado, armado y abrochado se ajustará a las especificaciones que para cada caso indique la DINE, a solicitud de la autoridad judicial.

Cada tomo de los diferentes tipos de padrones solicitados estará encabezado por una carátula, la cual se deberá ajustar a las especificaciones que indique la DINE, a solicitud de la autoridad judicial.

La impresión de padrones alfabéticos, matriculares y páginas adicionales con datos fijos se realizará de acuerdo al diseño que oportunamente entregará la DINE, a solicitud de las autoridades judiciales.

### 6.2. Procedimientos Generales:

Una vez de recibidos y verificados los soportes digitales conteniendo la información, se deberá dar aviso a la DINE con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación el día y hora en que se encuentre disponible el ejemplar de prueba de impresión según lo descrito en el punto 5 "Generación de Pruebas para su aprobación", en el ámbito de sus instalaciones a efectos de que concurren a ella las autoridades judiciales, con el propósito de aprobar el ejemplar de prueba del padrón del distrito que representan, mediante formulario que será provisto por la DINE. **La aprobación de la muestra realizada por parte de los funcionarios judiciales o del personal designado será condición indispensable para la prosecución de la impresión del resto de los juegos.**

Asimismo, una vez aprobados deberá comunicarse a la DINE, con por lo menos CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación, el día y hora en que se encontrarán disponibles la totalidad impresa de los juegos solicitados por cada distrito como su volumen y peso, debidamente empacados en cajas de cartón cerradas y rotuladas con su contenido. La responsabilidad del traslado, manipuleo y estibaje del material impreso y empacado desde la sala de impresión hasta el depósito centralizador estará a cargo de S.E. CASA DE MONEDA.

La entrega se realizará bajo formal remito en el depósito centralizador a los funcionarios de la DINE, o quienes este organismo determina, indicando la cantidad de páginas y tipo por juego y total de ellos

discriminado por distrito; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 20:00 hs. Asimismo, deberá preverse eventualmente entregas para su despacho durante los días sábados y domingos de 9:00 a 15:00 hs.

Desde este depósito y en forma centralizada, la DINE entregará a la empresa encargada del transporte, el total de juegos disponibles, los que serán remitidos a la Secretaría Electoral Nacional del distrito correspondiente.





### 6.3 Lugar de producción, entrega y

Obligaciones: S.E. CASA DE MONEDA deberá

disponer de:

- a. Un local en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dimensiones adecuadas a la magnitud de los trabajos que se solicitan a fin de operar como depósito centralizador transitorio, para recibir de forma inmediata los juegos impresos desde la planta de producción y realizar el despacho final con destino a las Juntas Electorales Nacionales de todo el país.
- b. Dispositivos y personal de seguridad que garanticen la confidencialidad de los datos y el resguardo del material impreso hasta su traslado definitivo, tanto en la planta de producción como en el depósito centralizador.
- c. La cantidad necesaria de zorras, vehículos especiales acarreo y/o cintas transportadoras para el traslado interno del material en sus instalaciones.
- d. Los medios de ventilación adecuados y presencia de grupo electrógeno alternativo ante un eventual corte de suministro de energía.
- e. Al menos TRES (3) espacios físicos en su planta de producción, debidamente acondicionados y con una línea telefónica con DDN cada uno, a fin de que funcionarios de la DINE o la CNE y/o los Señores Secretarios Electorales, o quienes ellos designen para que desempeñen las tareas de control y verificación sobre los archivos digitalizados o los ejemplares impresos de prueba.

### 6.4 Consideraciones adicionales:

Dado que los servicios requeridos son para la realización de un evento institucional de magnitud nacional se hace necesario reforzar aquellos controles del tipo preventivo, por lo cual la DINE se reserva el derecho de solicitar toda información adicional relativa a la idoneidad de planteles humanos, recursos materiales y técnicos que permitan verificar que la S.E. CASA DE MONEDA se encuentre en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente CONVENIO.

Asimismo, la DINE podrá efectuar, con la debida anticipación, las verificaciones y/o inspecciones sobre las instalaciones y capacidad técnica de la S.E. CASA DE MONEDA, sobre: equipamiento para el procesamiento y conversión a archivos, características del equipamiento afectado para la impresión, sistemas de seguridad contra incendios y en general, sistema de energía alternativa, espacio suficiente para las autoridades judiciales u otros que considere pertinente.

La S.E. CASA DE MONEDA deberá guardar estricta confidencialidad respecto de la información contenida en los medios magnéticos provistos por la DINE, o por ella procesados, como asimismo del material impreso, no pudiendo bajo ningún concepto o circunstancia realizar copias ni efectuar entregas totales o parciales, tanto para sí como para terceros, excepto las solicitadas únicamente por la DINE y la JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL.

La S.E. CASA DE MONEDA deberá contar con todos los medios técnicos y equipamiento necesario, instalados y funcionando.



## b) PROVISIÓN DE FAJAS Y RÓTULOS AUTOADHESIVOS DE SEGURIDAD:

Se deberá ofrecer una opción en las fajas de seguridad que contengan microcortes, estratégicamente realizados en su extensión, como elemento adicional para dar mayor seguridad a la misma.

Elo para que, en el caso de que se intente retirar la faja de la urna y no llegue a desgarrar el cartón, la misma se deforme y se dificulte el repegado en la zona de microcorte, lo que evidenciará la violación de la misma.

### 1. FAJAS AUTOADHESIVAS DE SEGURIDAD PARA URNAS DE VOTACIÓN ( Unidad de Medida: Unidad (Faja)

**Cantidad:** UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (1.320.000) unidades, conforme el siguiente detalle:

**Utilización:** faja autoadhesiva en una sola plancha para aplicar en la urna de cartón descartable, según especificación técnica.

Estas fajas serán empleadas para cerrar urnas de cartón corrugado razón por lo cual deberán adherirse al LINER o cara del cartón haciéndose evidente su remoción e imposibilitando la reutilización de la faja.

#### **Especificaciones técnicas:**

##### **Medidas de la faja:**

Ancho 166 mm x Largo 610 mm. En uno de sus extremos y a 10 mm deberá estar troquelado el papel soporte siliconado o de respaldo, en todo su ancho para el fácil desprendimiento de la faja (largo total 610 mm con el troquelado).

##### **Impresión sobre el papel frontal (Faja):**

Tipo (1/0) "según texto a proveer oportunamente por la DINE" una vez adjudicados los trabajos.

##### **Material del papel frontal (Faja):**

Tipo: Papel obra

Color: blanco, Gramaje: 70 g/m<sup>2</sup> ± 5%

##### **Adhesivo:**

Tipo de adhesivo: Acrílico (Permanente/extrafuerte)

Deberá tener una alta adherencia inicial con un buen desempeño en diversos sustratos como: los de tipo fibroso, papel y cartón, incluyendo los apolares.





**Soporte siliconado/respaldo:**

Tipo: papel siliconado de un lado

Color: Blanco, Gramaje: 80g/m<sup>2</sup> ± 10%

Deberá desprenderse adecuadamente sin que se produzcan desgarros o alteraciones del papel frontal (Faja) en esta operación.

**Presentación:** Deberán acondicionarse en paquetes de QUINIENTAS (500) unidades cada uno herméticamente cerrado en material termo contraible para su conservación.

**2. PLANCHAS CON 5 FAJAS AUTOADHESIVAS PARA URNAS DESCARTABLES CON IMPRESIÓN** Unidad de Medida: Unidad (Plancha)

**Cantidad:** CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) unidades de acuerdo al siguiente detalle:

**Utilización:** CINCO (5) fajas autoadhesivas en una sola plancha para aplicar en la urna de cartón descartable como faja secundaria, según especificación técnica.

**Características principales:** Las fajas que componen estas planchas serán utilizadas en urnas de cartón corrugado razón por la cual deberán adherirse al LINER o cara del cartón haciéndose evidente su remoción e imposibilitando la reutilización de la faja

**Especificaciones técnicas**

**Medidas de la plancha autoadhesiva**

Plancha: Ancho 160 mm x Largo 381 mm

Contenido: CINCO (5) fajas troqueladas de 76 mm de ancho x 160 mm de largo.

**Impresión sobre el papel frontal**

Tipo (1/0) "según texto a proveer oportunamente por la DINE" una vez adjudicados los trabajos.

**Material del papel frontal**

Tipo: Papel obra

Color: blanco, Gramaje: 70 g/m<sup>2</sup> ± 5%

**Adhesivo**

Tipo de adhesivo: Acrílico (Permanente/extrafuerte)



Deberá tener una alta adherencia inicial con un buen desempeño en diversos sustratos como: los de tipo fibroso, papel y cartón; incluyendo los apolares.

**Soporte siliconado/respaldo**

Tipo: papel siliconado de un lado

Color: Blanco, Gramaje: 80g/m<sup>2</sup> ± 10%

Deberá desprenderse adecuadamente sin que se produzcan desgarros o alteraciones del papel frontal (Faja) en esta operación.

**Presentación:** Deberán acondicionarse en paquetes de QUINIENTAS (500) unidades cada uno herméticamente cerrado en material termo contraíble para su conservación.

**3-. PLANCHAS CON 2 FAJAS AUTOADHESIVAS PARA EL CIERRE DEL SOBRE BOLSA o TAPA BOCA URNA**

**Unidad de Medida:** Unidad (Plancha)

**Cantidad:** TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) unidades de acuerdo al siguiente detalle:

**Utilización:** DOS (2) Fajas autoadhesivas en una sola plancha para aplicar en el sobre bolsa DEVOLUCIÓN DE ÚTILES o en la urna de cartón corrugado descartable como faja tapa boca, según especificación técnica.

**Características Principales:** Estas DOS (2) fajas insertas en una plancha serán utilizadas para el cierre de un sobre bolsa de papel kraft o podrían aplicarse como tapa boca de la urna, razón por la cual deberán adherirse al papel kraft o cara del cartón haciéndose evidente su remoción e imposibilitando la reutilización de la faja.

**Especificaciones Técnicas:**

**Medidas de la plancha autoadhesiva**

Plancha: Ancho 160 mm x 237 mm de largo.

Contenido: DOS (2) fajas troqueladas de 80 mm de ancho x 237 mm de largo.

**Impresión sobre el papel frontal**

Tipo (1/0) "según texto a proveer oportunamente por la DINE" una vez adjudicados los trabajos.

**Material del papel frontal**

Tipo: Papel obra

Color: blanco, Gramaje: 70 g/m<sup>2</sup> ± 5%





### **Adhesivo**

Tipo de adhesivo: Acrílico (Permanente/extrafuerte)

Deberá tener una alta adherencia inicial con un buen desempeño en diversos sustratos como: los de tipo fibroso, papel y cartón; incluyendo los apolares.

### **Soporte siliconado/respaldo**

Tipo: papel siliconado de un lado

Color: Blanco, Gramaje: 80g/m<sup>2</sup> ± 10%

Deberá desprenderse adecuadamente sin que se produzcan desgarros o alteraciones del papel frontal (Faja) en esta operación.

**Presentación:** Deberán acondicionarse en paquetes de QUINIENTAS (500) unidades cada uno herméticamente cerrado en material termo contraíble para su conservación.

## **4.- CARÁTULAS AUTOADHESIVAS P/ ROTULAR**

**Unidad de Medida:** Unidad (Plancha)

**Cantidad:** SETENTA Y CINCO MIL (75.000) unidades de acuerdo al siguiente detalle

**Utilización:** Hoja autoadhesiva troquelada en una sola plancha para aplicar en la Urna de cartón y/o identificar bolsines de seguridad para REMISIÓN/DEVOLUCIÓN de documentación electoral, según especificación técnica.

**Características Principales:** Plancha conteniendo una hoja de carátula (Tamaño A4) para impresión de tipo NON IMPACT. Estas se utilizarán como carátulas de identificación para pegar sobre: urnas de cartón corrugado o bolsines de transporte de documentación de PVC Cristal, razón por la cual deberán adherirse de manera tal que se haga evidente su remoción e imposibilitando la reutilización de la carátula.

### **Especificaciones Técnicas**

#### **Medidas de la plancha autoadhesiva y Carátula**

Medidas de Plancha: Ancho 210 mm x Largo 305 mm

Conteniendo una caratula de: 210 mm de ancho x 297 mm de largo - (Tamaño A4)

#### **Impresión sobre el papel frontal**

Sin impresión, no obstante, estas hojas autoadhesivas deberán ser adecuadas para IMPRESIÓN LASER.



### **Material del papel frontal**

Tipo: Papel obra

Color: blanco, Gramaje: 70 g/m<sup>2</sup> ± 5%

### **Adhesivo**

Tipo de adhesivo: Acrílico (Permanente/extrafuerte)

Deberá tener una alta adherencia inicial con un buen desempeño en diversos sustratos como: los de tipo fibroso, papel y cartón, incluyendo los apolares.

### **Soporte siliconado/respaldo**

Tipo: papel siliconado de un lado

Color: Blanco, Gramaje: 80g/m<sup>2</sup> ± 10%

Deberá desprenderse adecuadamente sin que se produzcan desgarros o alteraciones del papel frontal (Carátula) en esta operación.

**Presentación:** Deberán acondicionarse en paquetes de DOSCIENTAS (200) unidades cada uno herméticamente cerrado en material termo contraible para su conservación.

**Plazo de entrega:** El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del material detallado en los Puntos 1 a 4 de este acápite B deberá estar entregado entre el 03/04/2023 y el 09/06/2023. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante entre el 12/06/2023 y el 31/07/2023.

A tales fines, la DINE comunicará oportunamente qué materiales se recibirán en el CENTRO NACIONAL DE LOGÍSTICA ELECTORAL sito en la calle Ancaste 3701/91 CABA, y cuáles en el CENTRO DE MATERIALES ESPECIALES sito en Av. Brasil 3036/38 – CABA.

La S.E. CASA DE MONEDA podrá realizar entregas parciales anticipadas, dentro los plazos indicados precedentemente.

En ningún caso, dichas entregas parciales podrán efectuarse con posterioridad al vencimiento de los plazos antes referidos.

Por último, se aclara que, tanto para el servicio de impresión de padrones como para la provisión del material autoadhesivo antes detallado, y en caso de que existiera un diferimiento del cronograma electoral vigente, las partes podrán fijar un nuevo esquema de entrega.

Dr. Eduardo E. de Pedro  
Ministro del Interior

Lic. Rodolfo Gabrielli  
Presidente -  
S.E. Casa de Moneda





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Casa de Moneda - Ministerio del Interior

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.